

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 11 de noviembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 17 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2013 - 115
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandantes	MARIA INÉS VELASQUEZ VELASQUEZ y OLGA HELENA VELASQUEZ VELASQUEZ
Demandados	JUAN ANTONIO TIRADO JARAMILLO Y OTROS

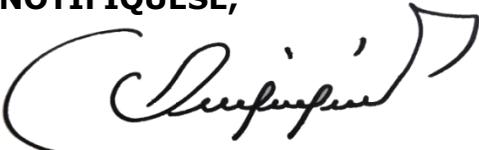
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Febrero dieciocho de dos mil veintidós.

En atención al memorial inmediatamente anterior suscrito por el apoderado de la parte demandada, una vez corroborada su veracidad y conforme el desistimiento de las pretensiones presentada, se dispone adicionar el auto de fecha 20 de junio de 2016, obrante a folio 242 del cuaderno principal N° 2; en el sentido de adicionar un numeral al respecto. Para tal efecto, dicho numeral quedará en los siguientes términos:

TERCERO: Se ordena la cancelación de la hipoteca N° 2215 del 03 de septiembre de 2012 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Armenia, Quindío. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de febrero de 2022.

No. 030



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Apoderado demandado: geheca24@hotmail.com

Demandado: teknozing@gmail.com

Notaría: notaria3armenia@une.net.co

Código de verificación: **8d4c1aa3d4cc0d3cbfa3737a55980f6c296585d2dd07bed0d49f7ccdbb51b74a**

Documento generado en 17/02/2022 06:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>